Resolución Jefatural No. 444

-2009-AGN/J

Lima, 25 SET. 2009

Visto el Informe Nº 027-2009-AGN/DNDAAI-SLA, de fecha 22 de Setiembre 2009, de la Dirección Nacional de desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, recomendando la felicitación al Archivo Regional de Puno por sus veintiséis años de creación;

CONSIDERANDO :

Que, el Archivo General de la Nación, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, es el órgano rector y central de dicho Sistema, de carácter multisectorial, que establece los lineamientos de política nacional en materia archivística;

Que, los Archivos Regionales son organismos descentralizados dependientes económica y administrativamente de sus Gobiernos Regionales y; técnica y normativamente del Archivo General de la Nación; siendo los encargados de conducir las actividades archivísticas del Sistema Nacional de Archivos en su jurisdicción;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, como órgano de línea del Archivo General de la Nación, es la encargada de supervisar, controlar y evaluar el desarrollo archivístico de los Archivos Regionales; y, por ser política del Archivo General de la Nación, reconocer la labor archivística a nivel nacional;

Que, el Archivo Regional de Puno cumplirá el veintiséis de setiembre del presente año, 26 años de su creación, distinguiéndose en la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación en su Región y en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos;

De conformidad con la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 005-93-JUS; el Decreto Ley Nº 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 022 -75-ED; la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Felicitar al **ARCHIVO REGIONAL DE PUNO** y a su personal, por sus veintiséis años de creación y por su destacada labor en la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación y contribución al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos, durante todos esos años de existencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional